



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 98
AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del **PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II, denominado PLAN TECHO/96**, correspondiente a los Adherente N° 44, Sr. **UTRERA, DANIEL ANGEL, LE. N° 6.402.494** y Sra. **LOPEZ, FRANCISCA PRESENTACION, LC. N° 4.123.795**, las que se encontraban garantizadas mediante DONACION CON CARGO establecida a favor de la MUNICIPALIDAD de LAS VARILLAS por ORDENANZA N° 54/00, en consecuencia transfíerese gratuitamente a favor del Sr. **UTRERA, DANIEL ANGEL** y Sra. **LOPEZ, FRANCISCA PRESENTACION** el dominio Pleno del inmueble que se describe a continuación: : Una fracción de terreno, ubicada próxima a este Pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que de conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni, expediente N° 0033-19619/99 visado por la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia, con fecha 07/10/99, se ubica en la MANZANA CIENTO DOS, y se designa LOTE CUATRO, que mide: diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Pasteur, por treinta y cuatro metros ochenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, calle Pasteur, Nor-Este, lote tres; Nor-Oeste, parte lote seis, y al Sud-Oeste, lote cinco, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA N° 641.238.

Artículo 2: Facúltese al **P.E.M.** a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 21/08/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-